



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: Munimiquelcheca@hotmail.com

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 08 de agosto del 2019

VISTO: La solicitud de fecha 06 de febrero del 2019, presentado Por el presidente de la Asociación de Junta Vecinal del Centro Poblado de Chalaco - Sojo, en donde solicita reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Chalaco - Sojo, Jurisdicción de Miguel Checa, informe N° 0243 – 2019/MDMCH-GDS de fecha 24 de Julio del 2019 y el Proveído N° 036-2019/MDMCH-GAJ de fecha 06 de Agosto del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDMCH de fecha 22 de setiembre del año 2015, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la misma que regula y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento e inscripción de las Organizaciones Sociales del distrito, así como sus actos posteriores en este registro.

Que, mediante la Solicitud del visto los solicitantes remiten a esta entidad el Acta S/N realizada el 02 de febrero del 2019, (se adjunta en copia simple), mediante la cual los pobladores del Centro Poblado de Chalaco, jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, eligieron su nueva Junta Directiva, así mismo remiten el padrón oficial y copia de los DNIs de los integrantes de la referida junta directiva, a fin de solicitar el reconocimiento de la misma mediante acto administrativo.

Que, el art. 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales,

... //// Va a folio N° 02





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MDMCH/A, de fecha 08-08-2019

las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representen a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la LOM, prescribe; El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes; participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el Art. 116 de la LOM, respecto a las juntas vecinales comunales; prescribe: Los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal;

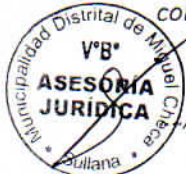


Que, con Informe N° N° 0243-GDS/WSCS, de fecha 24 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social, emite opinión favorable para el reconocimiento de dicha junta vecinal y solicita opinión legal a la Gerencia de asesoría jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 036-2019-GAJ-MDMCH de fecha 06 de Agosto del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es Procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Chalaco – Sojo, jurisdicción del Distrito de Miguel Checa, por el periodo 2019-2021 Por lo que, debe emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Chalaco- Sojo, del Distrito de Miguel Checa, por el periodo 2019-2021, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



/// Va a folio N° 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: Munimiguelcheca@hotmail.com

.../// Viene de Resolución de Alcaldía N° 256-2019-MDMCH/A, de fecha 08-08-2019

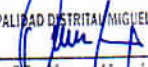
ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de la Junta Vecinal del Centro Poblado de Chalaco- Sojo, del Distrito de Miguel Checa, por el periodo de 2019-2021, de conformidad con el Acta S/N de fecha 02 de Febrero del 2019, la misma que está integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	FAUSTINO ARNALDO GUTIÉRREZ ATOCHA	43158417
VICE PRESIDENTE	ROGGERT EDUARDO CHORRES MONTERO	42668156
SECRETARIO	RONY JAIRO GUTIÉRREZ SANDOVAL	48380655
TESORERA	ANTONIA CORNEJO RISCO	03581557
FISCAL	NOLVERTO GUTIÉRREZ RUIZ	80296351
ASISTENTE SOCIAL	SHIRLEY SOLEDAD JIMÉNEZ VÍLCHEZ	41236450
DELEGADO DE DEPORTE	JULIO CESAR GARCÍA ZAPATA	03690184
DELEGADO DE CULTURA	MARÍA ESTELA GUTIÉRREZ RUIZ	03597589
1ER VOCAL	JULIO CESAR GUTIÉRREZ RUIZ	03665108
2 DO VOCAL	MIRIAM DE LOS MILAGROS IPANAQUE MORE	47626834

ARTICULO TERCERO: El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de la expedición de la presente resolución, venciéndose el mes de agosto del 2021.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados con arreglo a ley, Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa que tengan injerencia con la presente, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Olemar Mejías Jiménez
ALCALDE

